



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

3599

**MAT: AUTORIZA GASTO DE MOVILIZACIÓN DE JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS "MILLAHUE", "HUIPU-PEIKIÑN" Y "PAKARIN", ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.**

Viña del Mar,

**10 AGO. 2016**

**VISTOS:** La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos; Resolución Exenta Nº015/00131 de 19 de febrero de 2016 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº015/204 de fecha 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Oficio Nº287/2016 de 13 de mayo de 2016, complementado por Oficio Nº426/2016, todos de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, suscritos por su Director D.A.E.M., se solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Pakarin" código 5705002, "Huipu-Peikiñn" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004, para los siguientes períodos:

Jardín Infantil	Período
"Huipu-Peikiñn" (Las Coimas) código 5705003	01 de enero al 31 de enero de 2016
"Millahue" código 5705004	01 de marzo al 31 de diciembre de 2016
"Pakarin" código 5705002	01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Putaendo, ha dado cuenta de la contratación de proveedores inscritos en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, para los establecimientos Vía Transferencia de Fondos "Pakarin" código 5705002, "Huipu-Peikiñn" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004, según documentación anexada por la referida entidad, que da cuenta que se encuentra debidamente registrado por la autoridad competente para el traslado de párvulos.

3.- Que, asimismo, la Unidad de Transferencia dio cuenta que los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Putaendo han satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

4- Que, en definitiva, los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos beneficiados con el traslado de los párvulos asistentes corresponde a los establecimientos "Pakarin" código 5705002, "Huipu-Peikiñn" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004.

5.- Que, en la Resolución Exenta Nº 015/00131 de 19 de febrero de 2016 que aprueba Instructivo de Transferencia de Fondos, Anexo 1 "ítemes autorizados para la transferencia de fondos", Nº 11 "Servicios Generales", se establece que corresponderá el "servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo".



6.- Que, la actuación de este servicio respecto de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, ha sido autorizar de manera excepcional la imputación de gasto de traslado de párvulos asistentes a los establecimientos educacionales en referencia, previa acreditación por parte de la Unidad de Transferencia que se cumplieron las exigencias de rigor, autorización que a luz de los antecedentes acompañados puede otorgarse en el siguiente período:

Jardín Infantil	Período
"Huipu-Peikiñ" (Las Coimas) código 5705003	Desde el 01 de enero al 31 de enero de 2016 y desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016
"Millahue" código 5705004	01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
"Pakarin" código 5705002	01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016

7.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso sub-lite.

8.- Que, en la rendición de los gastos de movilización se debe dar cumplimiento por parte de la entidad administradora, al Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

9.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Pakarin" código 5705002, "Huipu-Peikiñ" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

#### RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, retroactivamente según corresponda, por la razones indicadas en los considerandos de la presente resolución, la rendición por concepto de gastos de movilización de los párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos denominados "Pakarin" código 5705002, "Huipu-Peikiñ" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004, administrados por la Ilustre Municipalidad de Putaendo, desde el hogar hasta los establecimientos en los cuales se encuentran matriculados y viceversa, durante los siguientes períodos:

Jardín Infantil	Período
"Huipu-Peikiñ" (Las Coimas) código 5705003	Desde el 01 de enero al 31 de enero de 2016 y desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016
"Millahue" código 5705004	01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
"Pakarin" código 5705002	01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de Putaendo deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones sobre rendición de cuentas contenidas en el Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, respecto del gasto de movilización autorizado por el presente acto administrativo.



ATV/NEA/RSA/rsa

#### Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARDU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes